

Al contestar refiérase

al oficio n.º **08755**

09 de julio, 2026
DFOE-LOC-0914

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
manuel.hernandez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de la Municipalidad de Pococí.

La Contraloría General recibió el oficio n.º DAM-0206-2026 del 4 de junio de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de la Municipalidad de Pococí, por la suma de ₡1.925,7 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias de capital de instituciones descentralizadas no empresariales y Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), para ser aplicados en la partida de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-0914

2

09 de julio, 2026

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 31 celebrada el 20 de mayo del 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos por Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), por la suma de ₡269,1 millones, para el proyecto denominado *“Facilitar el acceso a los productores rurales del asentamiento campesino de Palmitas dos y comunidades aledañas con el mejoramiento de la infraestructura vial cantonal del distrito la Rita en el cantón de Pococí”* con base en la información y justificaciones aportadas por la municipalidad y los recursos aprobados al INDER para el periodo económico 2026².

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

² Aprobado mediante oficio n.º DFOE-SOS-0780(23986) del 19 de diciembre de 2025.

DFOE-LOC-0914

3

09 de julio, 2026

b) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por la suma de ₡600,2 millones y Superávit específico por la suma de ₡1.056,4 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria del período 2025, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 08 del 11 de febrero de 2026.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Otros aspectos:

a) La información contenida en el archivo “NI 11961-2026 Certificación Tesorería Municipal PE 01 2026”, remitida mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), no fue objeto de análisis en este Presupuesto Extraordinario. Lo anterior, de conformidad con la reforma al Código Municipal introducida por el artículo 1º de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal (n.º 10795) del 18 de noviembre de 2025. Adicionalmente, la información en del archivo: “NI 11961-2026 ConvenioINDER Sector 9”, no se consideró en el análisis.

En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General de la República en futuros trámites presupuestarios.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 por la suma de ₡1.925,7 millones.

Atentamente,

Lic. Francisco Hernández Herrera
Gerente de Área a.i

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado
digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/mgr

ce: Sra. Lissette Mora Agüero, Encargada de presupuesto, Municipalidad de Pococí,
lissette.mora@municipococi.go.cr
Sra. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, Municipalidad de Pococí,
grace.chinchilla@municipococi.go.cr
Expediente CGR-APRE-2026004094

Ni: 11961, 12259, 13036, 14348 (2026)

G: 2026002535-1